CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20250477 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y GUILLERMO ANDRÉS HERAZO MERLANO			
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	**IDENTIFICACIÓN**	NIT. 899.999.061-9
CEDENTE	GUILLERMO ANDRÉS HERAZO MERLANO	**IDENTIFICACIÓN**	C.C. 1.102.801.803
CESIONARIO	RAFAEL VACA FAJARDO	**IDENTIFICACIÓN**	C.C. 1.010.191.564
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE FOMENTEN EL ASCENSO TECNOLÓGICO DE LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN EN BOGOTÁ		
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($52.351.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de FEBRERO de 2025		
FECHA DE INICIO	20 de FEBRERO de 2025		
MODIFICACIÓN	N/A		
ADICIÓN	N/A		
PRRÓRROGA	N/A		
SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de SEPTIEMBRE de 2025		
SUPERVISIÓN	SUBDIRECTOR (A) DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL		

CONSIDERANDOS

a) Que **EL CEDENTE** radicó comunicación No. **2025ER95068**, de fecha **5** de mayo de 2025, a través de la cual solicitó ceder el presente contrato, argumentando lo siguiente: *"(…) Por medio de la presente, me permito manifestar de manera formal mi voluntad irrevocable de dar por terminado de forma anticipada el contrato de prestación de servicios suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, identificado con el numero SDA-CPS-20250477, cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales para la formulación de instrumentos económicos y financieros que fomenten el ascenso tecnológico de las fuentes de contaminación en Bogotá. La presente solicitud obedece a motivos estrictamente profesionales, ya que he sido nombrado en propiedad en un cargo público que representa un importante avance en mi desarrollo profesional y que, por su naturaleza, exige un tiempo de posesión perentorio que me impide continuar con la ejecución del contrato en los términos y tiempos pactados inicialmente. Propuesta la fecha del 12 de mayo de 2025 como el día efectivo de terminación bilateral del contrato, me comprometo a acordar con Brenda Perea, enlace técnico del FONCARGA los informes pendientes para dicha fecha, así como la relación de archivos y documentación que he manejado como contratista, para asegurar una transición adecuada, conforme a los lineamientos definidos por la entidad*".

b) Que **EL SUPERVISOR,** mediante SIPSE **29899**, realizó la verificación de la experiencia y de los soportes de la hoja de vida de los requisitos establecidos en el ESTUDIO PREVIO, para lo cual avaló y solicitó la cesión del contrato.

c) Que **EL CESIONARIO** cumple con los requisitos establecidos en el ESTUDIO PREVIO de conformidad con la verificación realizada previamente por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la cual hace parte integral del presente documento.

d) Que, para efectos de corte de cuentas y cesión del contrato, a continuación, se presenta el **BALANCE FINANCIERO** en el cual se describe: i) Valor total de la ejecución financiera de **EL CEDENTE**, ii) Valor pendiente por pagar a **EL CEDENTE**, iii) Valor del saldo del contrato, el cual será objeto de cesión y ejecución por **EL CESIONARIO**, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, como se muestra en el balance que a continuación se relaciona:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$52.351.000	100%
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE	$11.007.133	21,03%
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE (Del 1 de abril al 11 de mayo de 2025)	$11.007.133	21,03%
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	$22.014.266	42,05%
VALOR DE LA CESIÓN	$30.336.734	57,95%

e) Así las cosas, con base en la información suministrada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la presente Cesión se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. El presente contrato es cedido en las condiciones señaladas en artículo 887 y SS del Código de Comercio con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

2. **EL CESIONARIO** acepta la presente cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del contrato a partir del **12 DE MAYO DE 2025**, inclusive, de conformidad con la aprobación electrónica efectuada a través del Sistema Electrónico para la contratación pública -portal SECOP II.

3. El valor de la cesión corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($30.336.734)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, de acuerdo con el BALANCE FINANCIERO detallado en el presente documento.

4. LA SECRETARÍA pagará a **EL CESIONARIO** de conformidad con la FORMA DE PAGO establecida en el estudio previo.

5. Esta cesión no exime a(l) **EL CEDENTE** de la responsabilidad civil contractual (Cláusulas Penales. Multas o perjuicios) o administrativa (posibles declaraciones de incumplimiento e inhabilidades derivadas) por los hechos anteriores al perfeccionamiento de esta CESIÓN. Esto significa que la SDA como CEDIDA no libera a(l) **EL CEDENTE** de la responsabilidad derivada del tiempo en que ejecutó el contrato, ni lo(a) declara a paz y salvo por el mero hecho de autorizar esta CESIÓN.

6. Con la aceptación electrónica de la presente cesión **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso/a dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

7. **EL CEDENTE** acepta efectuar la presente cesión de conformidad con la solicitud presentada por este, la cual hace parte integral del presente documento.

8. Una vez la SECRETARÍA pague **EL CEDENTE** el valor relacionado en el *"BALANCE FINANCIERO"* descrito en el literal d) de los considerandos del presente documento, LA SECRETARÍA quedará a paz y salvo por todo concepto frente **EL CEDENTE** derivado del presente contrato.

9. **LA CESIONARIA** debe constituir a favor y a satisfacción de BOGOTÁ D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, identificada con NIT. 899.999.061-9 la garantía única de cumplimiento que corresponderá a una póliza de seguro, expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, conforme los amparos previstos en el Estudio Previo, así como el valor y plazo de la

	presente cesión, con atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5., 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015.
10.	**LA CESIONARIA** deberá afiliarse a la administradora de riesgos laborales ARL que considere pertinente, conforme a los riesgos establecidos en el ESTUDIO PREVIO que hace integral del presente contrato. En todo caso el supervisor deberá verificar que la cobertura de esta ampare el contrato hasta la fecha de terminación del contrato incluidas sus modificaciones
11.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
12.	La presente cesión se entiende notificada y perfeccionada con la aprobación electrónica del presente documento a través del Sistema Electrónico para la contratación pública -portal SECOP II.
13.	Con la aprobación del presente documento la entidad contratante **autoriza y acepta** expresamente la cesión del presente contrato, en los términos anteriormente expuestos y de conformidad con los soportes que hacen parte integral de la misma.

Proyectó: María Alejandra Gutiérrez Parra **/ Contratista Subdirección Contractual**
Revisó: Jennifer Karina Vargas **/ Profesional Especializada Subdirección Contractual**
Aprobó: Karen Adriana Duarte Mayorga **/ Subdirectora Contractual** KdM

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo SIG.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se indicó detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla del documento de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025